

**CARLOS COSSIO**

---

# **LA REFORMA UNIVERSITARIA**

**DESARROLLO HISTORICO DE SU IDEA**

---

**Publicado en la Revista "NOSOTOS" - Año XXIV - Enero 1930 - N.º. 248**



**BUENOS AIRES**  
**IMPRENTA MERCATALL — AVENIDA ACOYTE 271**  
**1930**

Carri

LA Reforma Universitaria, lo hemos dicho ya varias veces, ha tenido un desarrollo de afirmación principalmente práctica y de reforma revolucionaria. Estos dos caracteres explican toda la fenomenología de su historia. Por lo primero más que una controversia de ideas, ha sido una conducta cuyas afirmaciones se hacían cada vez más plenamente susceptibles de una interpretación profundamente pedagógica. Por lo segundo ha habido una acción directa más o menos constante que tendía como objetivo inmediato a transmutar el derecho universitario. El nuevo derecho universitario ha presidido, en sentido formal, las modificaciones simultáneas y coordinadas que sufrían la materia social universitaria (alumnos y profesores), su forma jurídica y su última finalidad moral. Se explican así tanto el hecho de que las masas de estudiantes, en los primeros años, sólo tuvieran conciencia suficientemente clara de la reforma jurídica por cuanto esto era un objetivo inmediato; como el de que la disciplina cayera en formidable crisis y fuera negada de hecho por la revolución, ya que las autoridades se vieron atacadas personalmente, al ver atacado al régimen jurídico que les había dado potestad.

Estas dos características fundamentales, hasta ahora han dado la modalidad típica de toda acción reformista concreta y no es injusto hacer incidir en ellas buena parte de la incomprensión magisterial de la Reforma, por cuanto la reacción consiguiente que ellas despertaron ha contribuido poderosamente para ofuscar el juicio de los que, directamente interesados en la vida de la universidad, tenían que representar de hecho la parte pasiva del movimiento. Así se puede decir que la reacción, en la justa mé-



dida en que reaccionaba, se inhibía a sí misma del poder de valorar objetivamente la significación de los sucesos, porque sustituía la contemplación desapasionada que toda actitud teórica supone, por una contra-acción directamente interesada.

Y también se puede decir, con igual fundamento, que aquellos dos caracteres antes señalados, seguirán dando en el porvenir la tipificación de los hechos concretos mientras, por un lado, la reflexión teórica sobre la Nueva Universidad no sea tan clara como los medios y fines de la acción inmediata, y, por otro, mientras la reforma revolucionaria no se transforme en una reforma progresiva.

Por reforma revolucionaria entendemos todo movimiento que por vía de acción directa quiera cambiar el derecho universitario en sus principios mismos, aunque tal modificación jurídica se conecte o no con un cambio en el principio pedagógico-moral de la universidad determinante de qué cosa se aprende y enseña, o con el principio relativo a su materia social determinante de quienes aprenden y enseñan. Para que haya revolución universitaria basta que por vía de acción directa se trate de modificar el cómo se organiza la universidad; es decir siempre es una incidencia sobre el terreno jurídico de la institución y contra este terreno jurídico. Todos los hechos así caracterizados pertenecen a la Revolución Universitaria y aunque ésta no es toda la acción reformista, hasta ahora en cambio dentro de ella se ha presentado la parte más importante y fundamental de la acción.

Es cierto que durante los dos primeros años de la Revolución Universitaria hubo una fuerza de acción que quiso circunscribir la Reforma a un cambio de régimen jurídico de la universidad y con ello abría la posibilidad de que la Revolución agotara la Reforma en una realización inmediata. Más exactamente esta corriente de opinión se dirigió en contra de dos de los principios de la Vieja Universidad: por un lado afectaba el principio de su materia social determinante de quienes enseñan y aprenden, porque quería hacer la universidad para todo el mundo, tanto en su alumnado como en su docencia, en vez de la arbitraria división existente entre personas que se debían educar y no se debían educar, y personas que podían enseñar y personas que no podían



hacerlo (inscripción obligatoria en el centro de estudiantes, casa del estudiante, gratuidad de la enseñanza, extensión universitaria, docencia libre, oposición, etc.); y por otro afectaba el principio de su organización jurídica determinante de cómo se ordena la vida universitaria, porque la personalidad universitaria del estudiante reconocida con la ingerencia estudiantil iba a arquitecturar diferentemente toda la vida universitaria en el gobierno, la clase, el examen, el estudio, etc. (representación funcional, asistencia libre, exámenes continuos, seminarios, programas, etc).

Nos estamos refiriendo a la tendencia que con tanta eficacia inspiró y dirigió Diego Luis Molinari en Buenos Aires, Enrique F. Barros en Córdoba, Saúl A. Taborda en La Plata, y que, en los hechos, en cuanto tenía aspiraciones coincidentes con otras actitudes reformistas, aparece en 1918 confundida e indiferenciada dentro de la acción unánime de la muchachada de aquella época. Pero esta tendencia no afectó en nada a la función social de la Vieja Universidad. No hay documentos ni rastros de que haya querido cambiar el principio regulador pedagógico-moral de la universidad argentina.

Frente al postulado de que la universidad debe formar exclusivamente el técnico — postulado que desde la nítida teorización del capítulo XIII de las *Bases* hasta las realizaciones de las nuevas universidades de La Plata y Tucumán no había hecho sino afirmarse cada vez con más crudeza en todas las Facultades del país y en cada uno de sus planes de estudio — el movimiento de opinión a que nos estamos refiriendo, no dijo absolutamente una palabra. La Vieja Universidad determinaba pues su función social en la formación del técnico. Y si bien con esto contemplaba en cada individuo universitario el problema de la lucha por la vida, y en el país como totalidad el problema de la riqueza nacional (1) — expresiones individual y colectiva del mismo asunto —, en cambio no estaban propuestos como problemas de la educación universitaria ni el de la vida ganada con esa lucha para el individuo, ni el de la cultura como justificativo moral para la existencia de los pueblos. La Vieja Universidad no veía que el

---

(1) En 1923 el comercio exterior argentino llegaba a más del 50 % del de toda Sudamérica (A. BUNGE: *La Economía Argentina*, tomo I, pág. 122).

hombre debe ser más que una máquina perfecta en la producción y que el país debe ser más que un granero del mundo. ¿Acaso se puede consentir que sea problema de la educación la lucha por la vida pero no la vida ganada con esa lucha; o que el Estado debe darnos la riqueza nacional pero no las normas de justicia y de bien que lleven a la civilidad colectiva por las vías de una progresiva idealización? ¿Y se puede admitir que el régimen educacional universitario esté organizado en forma tal que plantee de hecho semejante tesis?

A la luz de la pedagogía contemporánea este punto de vista es sencillamente inexistente. Advertimos hoy cuan profundamente pensó Fichte cuando con acento platónico dijo que la más alta misión del Estado es educar. No se trata de que el Estado nos lleve al reino de la abundancia, sino de la plenitud humana en el reino de la justicia. Pero por fortuna la Reforma Universitaria puso también en jaque desde el primer momento el postulado pedagógico-moral de la Vieja Universidad; así se hizo susceptible de una interpretación filosófica. Hacer a la Universidad más del estudiante y más social fué implícita afirmación que se lanzó violentamente en 1918 desde el primer día, para regular en su inmanencia y en su trascendencia toda la acción reformista. Esta afirmación puede jactarse de no ofrecer ninguna duda como fiel interpretación de la conducta reformadora, hasta el extremo de que casi no existe manifestación de voluntad colectiva estudiantil, escrita o hablada, hecha con motivo de la Revolución Universitaria, que no la tenga implícita con claridad.

Horacio Valdés, Deodoro Roca, Bordehenave en Córdoba; en Buenos Aires Adolfo Korn Villafañe, Mario Jurado, Gregorio Bermann, Gabriel del Mazo, Julio Irazusta, Eduardo Araujo, Horacio Turio, Mariano Calvento, Julio Magnanini, Héctor Ripa Alberdi, Emiliano Oliva, Urbano Perdomo, J. Monner Sans, Francisco Saá y otros que sería interminable nombrar, estuvieron con este nuevo punto de vista. La nueva función social de la universidad quedaba diseñada de este modo. La completa y explicable vaguedad de su enunciado fué también causa de que los reformistas no se dividieran; apenas si pasaba de ser una palabra para llegar a una orientación y una dirección posibles. Así la acción total pudo desenvolverse con unidad y eficacia má-

ximas dentro de las dos corrientes distintas — no divergentes — que se sumaron en los hechos. Y así también fué posible, por la mezcla cotidiana y no beligerante de ambos puntos de vista, que el más amplio absorbiera enteramente al otro durante el corto lapso de 1918-1919.

La primacía indiscutida y excluyente a que llegó el punto de vista que afectaba el principio pedagógico-moral de la universidad permite, de esta manera, considerar a la Reforma Universitaria desde el primer momento como un movimiento tendiente a transmutar el concepto universitario argentino en todos sus principios fundamentales. Pues conviene acá dejar bien establecido que el hecho de que en las crisis revolucionarias fuera el derecho universitario, y en los momentos de reflexión crítica fuera la regulación moral universitaria los que han presidido el desarrollo de esos momentos del movimiento, tiene un alcance meramente formal respecto de su aparición histórica, sin ninguna mengua de una transformación jurídica, como hecho y como problema, que fuera materia de la nueva moral en el segundo caso, ni de una transformación moral, como hecho y como problema, que fuera forma del nuevo derecho en el primero. La Reforma Universitaria, como advenimiento histórico, en todo momento ha significado simultáneamente una nueva materia, un nuevo derecho y un nuevo último imperativo para la Universidad. Así hemos visto desde su comienzo, regular en última instancia todas sus manifestaciones, el doble anhelo de hacer a la Universidad más del estudiante y más social. Y esto no es un nuevo derecho universitario, sino una finalidad, es decir, una moral que regulaba como forma a todo el nuevo derecho universitario desde su aparición.

Indudablemente que dicha última finalidad, en su inmanencia como en su trascendencia, era susceptible de un desarrollo sistemático y completo. Cabían en ella, sin duda, matices y distintas posibilidades. Pero esto no podía resolverse en definitiva mientras no se pusieran en un mismo plano de conciencia, en cada estudiante, la afirmación teórica con la dictadura del principio lógico de contradicción que desestimara toda incongruencia en las construcciones, y la afirmación práctica con la acción unánime



de los reformistas dentro del contenido fundamentado de la primera.

Esto es lo que vamos a estudiar a continuación, advirtiendo de paso, pues no entraremos en ello, que paralelamente cabían y caben matices en la sistematización jurídica. Nuestro estudio se va a detener solamente en el desarrollo de la idea moral reguladora de la Reforma Universitaria, vale decir en el principio supremo del cual depende la función social de toda institución. La historia externa de los sucesos tendrá que hacerse cargo alguna vez del resto. Para la historia interna basta con el punto que vamos a abordar. Ello es lo que da fisonomía a la Reforma dentro de la historia de las ideas argentinas y de la cultura nacional. Y ello es lo que evidencia que no hay ni ha habido dos reformas universitarias, sino una sola, con un único significado, que ha ido desenvolviendo sus posibilidades históricas en el curso cada vez más consciente de su existencia.

Volvamos, pues, a nuestro asunto. Hacer la Universidad más del estudiante y más social, decíamos que fué triunfante y permanente afirmación de 1918. Esto, que era, según hemos visto, una nueva finalidad reguladora incondicionada, marca así la primera manifestación de la posición filosófica de la Reforma Universitaria, en contraposición de la formación del técnico de la Vieja Universidad. Pero este primer planteo del problema suponía en sí mismo un desarrollo e integración, pues no siendo capaz de arquitecturar de por sí instituciones que lo realizaran, en razón de enunciar un concepto muy difuso, admitía siempre una proyección ideal posible que lo concretara. Hasta tanto la nueva finalidad universitaria no se concretara como para poder moldear la realidad universitaria, es decir, como para entrar directamente en la acción docente (principalmente en los planes de estudio) era una necesidad la superación de tal concepto por otro situado en línea recta entre él y la realidad. Mas también la necesidad inmanente de esta superación y desarrollo daba justo margen para tachar al primer enunciado de vago e irreal. Lo que se comprende: Real era la significación, irreal el contenido carente de formas concretas.

Pero el estudio de este desarrollo de la idea de la nueva





función social ha de parecer sorprendente, y quizás algo arbitrario, a quien no tenga en cuenta estas tres cosas:

1º) La conciencia siempre creciente del estudiantado para los problemas generales y particulares de la Reforma.

2º) La congruencia del desarrollo con el principio mismo; esto es que por mucho que pueda variar la fórmula concreta final o sus etapas intermedias, si así se hace a la Universidad más del estudiante y más social, estamos legítimamente dentro del mismo movimiento. Una idea cualquiera admite una serie de consecuencias, pero éstas no pueden ni contradecir a la primera ni, simplemente, referirse a cosas distintas y desconexas que sean otros tantos planteos de nuevas cosas. "El aumento de contenido de un concepto, está sometido a la condición limitativa de que en primer lugar el concepto no pierda por ello su sentido unitario y, en segundo lugar, mantenga como base la especie de objeto a que se refería originariamente el concepto". (1).

3º) Que siendo el movimiento reformista, en la mayoría de sus momentos capitales, de carácter revolucionario; es decir, estando presidido en su desarrollo por el cambio del derecho universitario, los hombres de acción que lo realizaban dirigían hacia este cambio su esfuerzo aunque quedando colocados dentro de la nueva finalidad reguladora y sus nuevos planteos, pero a la que ellos no elaboraban de inmediato sea porque así como estaba era ya fundamento moral suficiente de su acción jurídica momentánea, o sea porque la conciencia teórica a este respecto, dentro de la acción de la revolución efectiva no había sido llevada aún a la necesidad de superarse concretándose. Es así que dentro de la acción revolucionaria efectiva, el desarrollo de la posición filosófica de la Reforma iba como anidado en un hueco hecho en ella misma, un poco al margen de los hombres dirigentes del trastorno jurídico, sin contradecir el curso de estos sucesos y dándole la nueva justificación incondicionada que ellos necesariamente reclamaban.

Juan B. Justo, espíritu preciso por excelencia, sólo demostró interés por las cosas concretas. Cuando pronunció su famoso discurso parlamentario, editado en folleto, sobre *El Conflicto*

(1) A. FRANDER: *Lógica*, pág. 162.

*Universitario de Córdoba*, no podía contentarse con el vago planteo de la posición filosófica de la Reforma. Y hombre convencido y fiel a su posición mental, como también era, no pudo ver allí algo que era en potencia la caída de nuestro positivismo pedagógico. Es así que en los acontecimientos de 1918 sólo vió una descomunal crisis de disciplina totalmente justificada y de la que responsabilizó por entero a los profesores. Irigoyen, menos lógico que él, no estuvo con esta lógica equivocada. Más próximo a la realidad de las cosas vió algo nuevo en las revoluciones de Córdoba y Buenos Aires y dejó libre el cauce a los acontecimientos. Fué así que al legitimar el nuevo estado de cosas con el memorable decreto de 1918, firmó la partida de defunción de la Vieja Universidad.

Es en realidad en los años 1919 y 1920 cuando la primera manifestación de la posición filosófica de la Reforma Universitaria se integra con una segunda manifestación. Son las ideas que Adolfo Korn Villafañe publicó en el *Incipit Vita Nova* y que en torno a su nombre y al de Eduardo Araujo se organizaron en la acción en el partido estudiantil Unión Universitaria.

Korn Villafañe aceptó de José Ingenieros y Juan Agustín García el colocar a Alberdi como el eje de nuestro pasado mental, pero para tener una referencia donde apoyar una superación. Tomó entonces la posición filosófica idealista que Alejandro Korn y Coriolano Alberini enseñaban desde tiempo atrás en la Facultad de Filosofía y Letras y el nacionalismo sentimental o estético que Ricardo Rojas había expuesto en *La Restauración Nacionalista*, y, con el espíritu henchido de las sugerencias de la filosofía contemporánea que Ortega y Gasset había difundido entre nosotros en 1916, llevó ambas cosas adentro de la Universidad para hacerlas finalidad del movimiento reformista. Con el nacionalismo y el idealismo haremos a la Universidad más del estudiante y más social, dijo. La frase ciertamente no está en el *Incipit*, pero rezuma de él con toda claridad.

Remitimos al lector a otro trabajo nuestro (1) para la crítica de estas ideas en su insuficiencia y en su significación sistemática, cuando no se quiso ver en ellas solamente una etapa

(1) *La Reforma Universitaria o El Problema de la Nueva Generación*, págs. 262 y siguientes. Espasa-Calpe, Bs. As., diciembre de 1927.

en el desarrollo de la idea de la Reforma Universitaria, sino sus últimos conceptos arquitectónicos suficientes de por sí para dar satisfacción a todos los interrogantes concretos, o cuando fueron desarrolladas por su autor en una forma ilegítima. Ahora nos limitamos a reintegrarlas a su significación verdadera como momento de un proceso pretérito y ulterior.

La exigencia del nacionalismo y del idealismo para hacer a la Universidad más del estudiante y más social es todavía muy vaga como enunciación de un principio pedagógico nuevo. Todavía no dice nada cómo va a entrar la nueva función social de la Universidad en su obra educativa. Todavía no se ve cómo los programas de estudio o de extensión universitaria van a ser nacionalistas o idealistas. Y desde que el nacionalismo está entendido como un valor estético frente al valor racional del idealismo, todavía el dualismo de principios no hace sino dificultar la lógica del principio de contradicción y con ello la formación de un concepto científico de la Reforma Universitaria. Pero evidentemente este enunciado es más concreto que el primero; es ya una de las posibles direcciones y desarrollos del primero; es ya una forma que se da al primero para ir haciendo tangible lo que adentro del mismo había con relación a un nuevo régimen universitario. *Apuntan en él con más sentido las enunciaciones de hacer a la Universidad más del estudiante y más social, pues el difuso concepto del nacionalismo sentimental siempre podía implicar el deseo de hacerse cargo de todos los problemas de la nación como comunidad real, — cierto que de un modo irracional — y no solamente de los de la técnica. Y la exigencia del idealismo venía a dar perseverancia a los estudiantes en la contienda, ya que el profesorado, con su concepción positivista de la vida y de la vida argentina, estaba en una perfecta inaptitud para ello. De este modo se haría necesariamente la Universidad más del estudiante; con aquel más social.*

Las ideas del *Incipit Vita Nova* constituyen así, pues, plenamente una segunda manifestación filosófica de la Reforma que integra a la primera desarrollándola en una de sus direcciones posibles. Y como al propio tiempo no tuvieron una mera existencia conceptual, sino que fueron bandera de un partido reformista triunfante, tenemos llenadas también las exigencias

prácticas del caso para encontrar objetivamente fundada la conclusión que encabeza este párrafo.

Porque aquí es pertinente hacer notar que los planteos sobre la función social de la Nueva Universidad que venimos desarrollando, se han hecho de modo muy principal en las Facultades de Derecho. Lo que quiere decir, rectamente interpretado, que a este respecto todas las Facultades se regulan y benefician con lo que se resuelve en las de Derecho, pues la mayor o menor ausencia de discusión sobre este punto en las otras Facultades no debe ser vista como un repudio para esta discusión o como una expectación que abre la posibilidad de que ellas la planteen y resuelvan de otro modo. La realidad es otra. Esta discusión es y cada vez será más perentoria y surge con fuerza inmanente del seno mismo del nuevo concepto universitario. Pero la particular índole del problema hace que sea en las Facultades de Derecho y Filosofía donde la exigencia de su plena conciencia teórica se agudice más. Así, aunque como una explicable situación de hecho, las cosas que venimos exponiendo se han planteado concretamente casi sólo en las Facultades de Derecho, no por eso dejan de tener menos sentido y significación para la Universidad en general. La falta de desarrollo concreto en otras Facultades solamente acusa allí un retraso en la conciencia teórica de la Reforma. Pero la solidaridad en los hechos que ellas tienen con el movimiento y la dirección general de éste, revelan que ellas se regulan también por lo que al respecto se discute en las de Derecho; es decir, que toda la acción reformista se hace dentro de una misma finalidad moral en desarrollo, aunque la conciencia de este desarrollo no tenga igual plenitud en todos los campos de aquella acción.

Volviendo a nuestro asunto diremos que en 1923, con nuestro libro *La Reforma Universitaria* (Ed. Rosso) se plantea una tercera manifestación de la posición filosófica de la Reforma que integra a la segunda desarrollándola en una de sus direcciones posibles para dar sentido concreto al postulado inicial. Allí se dijo: la cultura integral es el idealismo y el nacionalismo que se puede hacer dentro de la Universidad para hacerla más del estudiante y más social.

Este concepto de cultura integral, que por primera vez se

enunció entonces en el movimiento iniciado en 1918 como parte del mismo, era mucho más concreto que los dos anteriores. Sin llegar todavía a algo inmediatamente utilizable para los planes de estudio, estaba ya en los linderos mismos de éstos y ofrecía un desarrollo de los enunciados precedentes dentro de todas las exigencias lógicas. Por de pronto cabe notar que siendo el de cultura integral un concepto pedagógico se llegaba con él, por primera vez, a enunciar la nueva función social de la Universidad en términos pedagógicos. Además, siendo un concepto único, subsumía en forma monista el anterior dualismo de principios, con lo que las dificultades de carácter puramente lógico entraban en vías de solución. Finalmente el sentido con que se desarrollaban el idealismo y el nacionalismo era un sentido racional — cosa que importaba a la teoría científica de la Reforma — y concreto — cosa que importaba a su realización práctica —.

La cultura integral, aun a riesgo de redundancia en la expresión, fué proclamada y desenvuelta sobre la necesidad de educar en la totalidad de los valores humanos respetados en su peculiaridad, como una superación del positivismo que trata de reducirlos a los valores económicos o, a lo más, de conceptuarlos con una conceptuación de ciencia natural. La posición idealista estaba así aceptada, desenvuelta y concretada como siendo la nueva ideología que traía la juventud por cuya razón había que hacer más del estudiante a la Universidad. Los horizontes espirituales de la vida, la afirmación de la libertad humana, la fe en una ética categórica era lo que los estudiantes sentían de más que los profesores y en cuyo generoso nombre y para cuya realización querían hacer más suya a la Universidad. Cosas que, como circunstancia de hecho, según apuntamos más arriba, eran patrimonio espiritual filosóficamente exclusivo por cuanto significaban la médula misma de la Nueva Generación, según alguna vez tuvimos oportunidad de demostrar.

Por otro lado, con este expreso contenido, la cultura integral venía a decir expresamente y en forma concreta y racional, aquello implícito irracionalmente en el nacionalismo sentimental; esto es, la necesidad de contemplar todos los valores de la colectividad y no solamente los técnicos, causa por cuya razón la Reforma quería hacer más social a la Universidad.

1777

Porque acá es el momento de decir que la socialización de la cultura no se opera por la irradiación de la enseñanza hasta las clases sociales inferiores, sino por el contenido de la enseñanza misma que debe ser más social o humanista en sentido originario; esto es, más dirigida a los problemas permanentes de la colectividad, más ansiosa de captar las inquietudes eternas de la humanidad, de la cual toda sociedad es una parte. De este modo se ve que el problema de la socialización de la cultura es solamente una parte del problema de la cultura integral, que lo subsume y expresa en forma más inequívoca, con mayor justicia y mayor amplitud. Para la irradiación de la enseñanza hasta las clases sociales inferiores — irradiación que debe ser también de la enseñanza técnica — conviene reservar la expresión “exclaustración de la cultura” que con envidiable acierto usó José Ingenieros (1) en forma que ha hecho escuela.

Pero todavía hay gente dentro de la Universidad que al hablar de la socialización de la cultura o de hacer a la Universidad más social, entienden con estas expresiones lo mismo que nosotros cuando hablamos de la exclaustración de la cultura. Y como este juego de palabras que pone dos contenidos distintos en el mismo vocablo no sólo perjudica la inteligencia de nuestro asunto, sino que es resabio flotante de un intento de plantear el problema de la regulación pedagógico-moral de la Reforma en un sentido totalmente diferente del que se venía desarrollando en los hechos, corresponde detenernos un poco en su explicación.

La idea de la cultura integral como el problema por excelencia de la Reforma quedó planteada en 1923 en la forma que hemos dado cuenta. Este planteo, como los dos anteriores a él vinculados, no tuvo tampoco una mera existencia conceptual, ni se limitó simplemente a llenar las exigencias teóricas que lo podían hacer un desarrollo del nacionalismo y el idealismo proclamados por Korn Villafañe, o del anhelo de hacer a la Universidad más del estudiante y más social que se proclamó en

---

(1) *La Universidad del Porvenir*, pág. 39. Edit. Vértice, año 1929; edición ampliada de *La Filosofía Científica en la Organización de las Universidades*, año 1915.

1918. La idea de la cultura integral también entró en inmediata realización moviendo las fuerzas de acción.

En el mismo año de 1923 se formó en torno de ella, con el propósito de ahondarla y ver lo que podía dar a la función social de la Nueva Universidad, el Grupo Concordia, que fué el primer centro formado para el estudio sistemático de la Reforma Universitaria en el país, y que limitó deliberadamente sólo a esto su actividad. Y también en el mismo año, como la proyección política del pensamiento del Grupo Concordia, se formó el partido Unión Universitaria Reformista, que al poco andar se llamó simplemente Unión Reformista, y que hasta el día de hoy tiene una ponderación mayoritaria dentro del Centro de Estudiantes. La acción desarrollada por este partido se debe principalmente a Juan Antonio Villoldo, Vicente Márquez Bello, Alfredo O'Connell, Carlos Faig, Carlos Badaracco, Modesto Borrás, Oscar Hasperué Becerra, Roberto Escardó, Raúl Lavista, Jorge Castro Nevares y otros. También se debe considerar directamente vinculada con el planteo de la cultura integral hecho en 1923, a la acción meteórica en la Facultad de Derecho de Homero Guglielmini y Manuel Juan Cruz, este último vinculado al Grupo Concordia.

Pero al año siguiente y en parte como reacción a estas cosas — por ejemplo, Héctor Raurich se separó del Grupo Concordia por no aceptar su planteo de la Reforma Universitaria — apareció la Agrupación de Izquierda del Partido Unión Reformista, fundada por Héctor Raurich y Mariano Calvento, que fué un partido político y además el segundo centro para el estudio sistemático de la Reforma Universitaria. Esta agrupación quiso plantear la última finalidad reguladora de la Reforma como un instrumento de acción de la lucha proletaria para debatir exclusivamente la cuestión social. Concretábala, pues, a la irradiación específica que hemos llamado exclaustración de la cultura; a esto se aludía cuando se quería hacer a la Universidad más social. Debemos reconocer que con esto se quería plantear de verdad el problema de la función social de la Nueva Universidad sobre la base de un principio enteramente desconectado del que se venía desarrollando históricamente a través de los sucesos desde 1918. En vez de la formación del técnico y en vez



de la formación de una conciencia nacional, que la Vieja y la Nueva Universidad asignaban como función social de la Institución, se quería ahora que fuera un instrumento de acción en la lucha proletaria. Si alguna vez, en toda la historia de la Reforma, se puede hablar, así sea en calidad de amago, de otra Reforma Universitaria distinta de la nacida en 1918, es en este momento en que el problema de su función social fué teóricamente planteado sobre otras bases de las que venían dando los hechos en un continuado desarrollo. Pero si estaban cumplidos, por la presencia de un nuevo concepto desvinculado del concepto inicial, todos los requisitos teóricos que justifican hablar de un nuevo planteo, veamos si se cumplieron igualmente los requisitos prácticos que nos permitan ver que este nuevo planteo tuvo no sólo una existencia conceptual, sino una vida real que orientó en los hechos el curso del movimiento. (1). Cosa que ciertamente interesa en forma capital para restituir al movimiento reformista la unidad que algunas personas le niegan.

En el año 1925 la Agrupación de Izquierda se presentó por primera vez a las elecciones para elegir autoridades del Centro de Estudiantes y perdió la elección. En los años sucesivos hasta el presente, la agrupación, que vino a llamarse Centro Izquierda, perdió siempre estas elecciones. Su realidad práctica para la Reforma, aparte la que deriva del control que ejerce toda minoría, es, pues, de menor cuantía. Los hechos no pueden prestarle así ninguna autoridad para el valor sistemático de la significación de la Reforma Universitaria. Y esta conclusión se afirma con el estudio, mucho más interesante y significativo, de la evolución interna del pensamiento del Centro Izquierda, respecto a la función social de la Nueva Universidad que urge poner en claro para aproximarnos al estado actual y al posible estado futuro de este problema.

Los principios doctrinarios de la Agrupación de Izquierda antes mencionados, que habían aparecido con rígida crudeza en julio de 1925 en la revista *Sagitario*, fueron desenvueltos con un gran relajamiento en su rigidez ese mismo año, en el último ca-

---

(1) La discusión teórica de este planteo está en mi libro cit., Ed. Espasa-Calpe, pág. 270 y sgts. Aquí interesa sólo su significación histórica.



pítulo del libro *La Universidad Nueva*, de Alfredo L. Palacios, y en 1927 por Julio V. González en *La Reforma Universitaria* en una forma ecléctica y transaccional, pues junto a la exclaustración de la cultura, en sentido Ingenierista, se admite la socialización de la cultura. Pero mucho más interesante que esta dualidad de principios para determinar la nueva función social de la Universidad es el hecho de que ya en 1925 el partido Centro Izquierda pasó a la jefatura indiscutida de Julio V. González, Carlos Sánchez Viamonte y Florentino Sanguinetti, lo que al hacer primar la ideología de éstos dentro del partido quitó realidad en la acción a la ideología izquierdista pura y libre de contaminaciones ajenas, aunque la hizo ganar en eficacia.

Lo cierto es que frente a frente la exclaustración y la socialización de la cultura, empezó a primar cada vez más fuertemente ésta sobre aquélla en el pensamiento y acción de sus dirigentes, hasta el punto de que en 1929 se llega a una hegemonía completa que se traduce hasta en el abandono de la equívoca forma verbal de "socialización" y la adopción de la más justa y amplia de "cultura" como algo opuesto a la técnica. El problema iba así restituyéndose al curso histórico comenzado en 1918 y el Centro Izquierda como fuerza de acción se hacía cargo de este modo que la socialización de la cultura no se opera por la irradiación a auditorios más amplios en número, sino por el contenido mismo de la enseñanza que tenía que ser más social o humano. Pues no hay ningún producto más genuinamente humano que la cultura y no hay historia sino sobre la transmutación de valores culturales.

Así vemos que la función social de la Nueva Universidad es colocada también sobre el problema de la cultura integral por Carlos Sánchez Viamonte en su libro *La Cultura frente a la Universidad* (año 1928) (1), por Florentino Sanguinetti en el importante artículo "Universidad y Universalidad Cultural" (2) y por Julio V. González, sin duda el más significativo como teórico entre los tres y acusado también de unilateral rigidez, en

(1) Es importante de modo especial el capítulo "La Universidad enemiga de la cultura."

(2) Periódico *Centro Izquierda*, órgano oficial del partido, octubre de 1928.

su obra *La Emancipación de la Universidad* (año 1929) donde sostiene cerradamente que la Universidad debe independizarse del Estado para cumplir su fin propio que es hacer cultura pura (1). Pero con esto, en el año 1929 González lleva a la importante fuerza política universitaria que representa, al mismo punto que en 1923 habían llevado nuestra obra *La Reforma Universitaria* y el Grupo Concordia, al auténtico espíritu de la Reforma respecto a la función social de la Nueva Universidad: esto es a concretar el anhelo de hacer a la Universidad más del estudiante y más social con la cultura integral. Y de hecho, también con eso, González, Sánchez Viamonte y Sanguinetti hacen concluir el intento de fijar la función social de la Nueva Universidad sobre la base socialista de la exclaustración de la cultura, por cuanto han concluido así el desplazamiento de este planteo nacido en 1924 de las fuerzas vivas de acción.

Podrá discutirse a González un retraso mental de seis años sobre el Grupo Concordia y aún un actual retraso efectivo sobre el ulterior desarrollo de la idea primitiva. También podrá discutirse las modalidades institucionales que propone, como el examen de estado, para la realización de una educación cultural universitaria. Mas lo primero, siendo un hecho incontrovertiblemente documentado, no admite discusión teórica; y lo segundo siendo una construcción jurídica que ha de servir de medio de realización de aquel fin, escapa ahora al límite circunscripto de nuestro interés, que está estudiando precisamente el desenvolvimiento histórico de dicho fin. Pero nadie puede restar a González, que es el hombre de acción que más tenazmente ha luchado en estos últimos años por llevar la conciencia teórica de la Reforma a la misma altura que su conciencia práctica, de haber reintegrado la acción reformista a la unidad ideológica del primer momento (unidad ideológica siempre en desarrollo) con la aceptación que ha hecho del planteo de la cultura integral; de haber dado margen con ello, de hecho, a la muerte de una interpretación sectaria que pretendió sustituir a su interpretación puramente pedagógica; y de haber preparado, con ambas cosas, la unión política de los reformistas divididos desde 1924, que tendrá

---

(1) Capítulo XVI.

necesariamente que llegar a medida que se vigorice la conciencia de que es uno y el mismo el último fin que se persigue.

Unidad ideológica siempre en desarrollo hemos dicho. Y lo decimos no solamente por el cuarto y último planteo de la posición filosófica de la Reforma, que nos falta estudiar, sino porque cuando oímos a González decir que el Congreso de Estudiantes reunido en Córdoba a raíz de los sucesos de 1918 no planteó el problema de la cultura como el fin de la Nueva Universidad y que eso fué un error, creemos que teoriza mal. El problema de la cultura está planteado con el propósito inequívoco de hacer a la Universidad más del estudiante y más social. Pero lo está en una forma potencial, como un desarrollo posible de su segundo enunciado según hemos visto. Si no fué formulada la frase de "cultura integral" sino en 1923 con nuestra *Reforma Universitaria*, o "universalidad cultural" como elegantemente dice Sanguinetti en 1928, es por alguna razón. Si estos conceptos no aparecen así acabados y nítidos en Córdoba, en 1918, no es por error de un planteo teórico, sino por un retraso de la conciencia teórica. Cuando, como en nuestro caso, son los hechos los que principalmente plantean la transmutación de los valores, no es de decir que se equivocaron o no, porque los hechos no son teorías. Al intérprete sólo cabe desentrañar la unidad de la serie histórica en las metamorfosis de su curso, cuando realmente existe esta serie. Pero no hay que olvidar que las instituciones no nacen adultas y armadas de pies a cabeza como Minerva, sino que se desenvuelven por una de las direcciones posibles en cada momento: por la que resulta ser la dirección histórica. No hay que perder de vista que la Reforma Universitaria es un solo movimiento en serie, perfectamente coherente, atravesado de punta a punta por un solo sentido fundamental que se exterioriza en todo su proceso, aunque en cada momento junto con cientos de hechos secundarios que constituyen la ligazón con ese momento.

Mas afirmar que la Reforma Universitaria se enriquece a mitad de camino con otra función social y que se plantea un nuevo "debe ser", sería ver dos movimientos yuxtapuestos donde solamente señala uno solo la conciencia crítica y no entender la continuidad de las series históricas. Una de dos: O estamos ante una Reforma Universitaria, y entonces es posible ir dando con



nuevos conceptos un sentido más concreto a las mismas afirmaciones que afectan a su función social desde el comienzo; o estamos ante dos Reformas, sólo fortuitamente sucesivas en el tiempo pero conceptualmente bien diferentes, que aportan dos diferentes afirmaciones para su función social. Pero entonces una aniquila a la otra al traer para la misma cosa una afirmación diferente que tendría que cumplirse en el mismo punto y al mismo tiempo que la anterior.

Y si hay en estas cosas algo indiscutible es la unidad de la Reforma Universitaria desenvolviéndose en serie histórica, por la rigurosa conexión de cada uno de sus momentos con el precedente.

En el año 1927 con nuestra obra *La Reforma Universitaria o El Problema de la Nueva Generación*, (1) se llega a la cuarta y última manifestación de la posición filosófica de la Reforma que integra a la tercera, desarrollándola en una de sus direcciones posibles, para dar sentido concreto al postulado inicial. Allí se dijo: la educación filosófica es la cultura integral que se debe hacer dentro de la Universidad para hacerla más del estudiante y más social en forma idealista y nacionalista.

Esta proposición llega ya a lo totalmente concreto; puede integrar un plan de estudios y darle un sentido. Saber si la educación filosófica consistirá en estudiar Gnoseología o también Historia de la Filosofía o acaso todo un doctorado de Filosofía, son detalles modales que se mueven dentro del mismo enunciado. Lo cierto es que con esto hemos llegado a dar, al fin, una expresión tangible a la nueva función social, dentro de los planes de estudio y de cualquier enseñanza de la Institución. Con esto consideramos cerrado y concluido el desarrollo teórico de la idea moral reguladora de la Reforma Universitaria; teóricamente su serie histórica concluye aquí; no es posible — ni necesario — llevar el problema más adelante con una nueva superación conceptual, porque con ello ya se ha hecho realidad, ya se ha hecho un suceso que se puede realizar concreto y sistemáticamente por la labor docente de la Universidad. Y los hechos no son susceptibles de un desarrollo ulterior dentro de sí mismos porque son reales. Las

---

(1) Edición totalmente rehecha de *La Reforma Universitaria* de 1923.

ideas pueden desarrollarse, los hechos sólo sucederse o sustituirse los unos a los otros.

Naturalmente que la conciencia teórica que representa este último planteo recién está cobrando la realidad práctica que pueden prestarle, dentro del movimiento, solamente las fuerzas de acción actuantes. Cumplidas las exigencias teóricas como cumple, para verlo como la última etapa real habrá que esperar que se cumplan las exigencias prácticas, que los hechos le den la realidad que emana de los mismos como ocurrió cuando la huelga de Córdoba de 1928 que se hizo bajo su expresa justificación (1) como sucede en el movimiento reformista que con tanta conciencia dirige Maximiliano Amaro López en Paraná (2), como ocurre en la notable acción reformista del doctor Luis Juan Guerrero desde su cargo de Interventor en la Facultad de Ciencias de la Educación del Litoral, como ha sucedido en el conflicto de diciembre de la Facultad de Derecho de Buenos Aires para la clara acción del partido Unión Reformista.

Pero esto es secundario para lo que nos falta decir, por cuanto es natural y lógico esperar que el tiempo acepte o desestime esta interpretación de un fenómeno colectivo. Ahora nos interesa únicamente hacer ver que una vez que el tercer planteo llegó al concepto de cultura integral, se presentaba en forma perentoria esta cuestión como la más fundamental: cómo hacemos cultura integral por los planes de estudio; de qué manera se realizará la educación cultural por la Universidad, pero no atendiendo a los organismos que la suministren (lo que toca a la organización jurídica), sino al contenido mismo de esta cultura, tan amplio de por sí y vinculado al régimen educacional en general que también hace obra cultural. O dicho de otro modo: qué cosa enseñará la Facultad distinta de la que enseña para que haga cultura y no meramente técnica, cosa que, por otra parte, debe corresponder enseñar en los institutos de estudio superior.

A esta pregunta aludíamos más arriba cuando decíamos que Julio V. González estaba retrasado respecto del desarrollo actual de nuestro asunto, pues a pesar de que ella surge necesariamente

(1) Publicación oficial de la Federación aparecida en *El País*, junio de 1928.

(2) *El Fundamento Espiritual de la Reforma*, año 1928.

no bien queremos concretar el planteamiento de “cultura integral”, González no se la ha formulado todavía. En su último libro citado, en efecto, donde rígidamente acepta para la Universidad la función cultural, propone una manera cómo administrar esta cultura. Pero se refiere al aspecto jurídico, a la organización institucional del examen de estado que, según él, es el mecanismo adecuado para esta función cultural; mas nada dice de qué cosa es lo que se vaya a enseñar para hacer la obra cultural. Es decir que deja el aspecto moral todavía sin el desarrollo a que lo lleva el cuarto planteo y en cuya virtud solamente puede entrar en los planes de estudio.

La educación filosófica como solución concreta que, a la luz del pensamiento contemporáneo, desaloja a otros desarrollos posibles del planteo cultural — como el cientificismo y el clasicismo o humanismo en sentido histórico — es motivo del último capítulo de nuestra obra *La Reforma Universitaria o El Problema de la Nueva Generación* tanto en su fundamentación como en su discusión frente a estas dos otras soluciones; remitimos allí al lector para no abundar en exceso. Acá sólo señalaremos que siendo la Filosofía la reflexión sobre la totalidad de la cultura humana, recoge en sí el contenido cultural, y con esto lo que éste había tomado a los dos planteos antecedentes, añadiendo además una valoración sintética de la cultura que coloca a la Filosofía en un lugar posterior, dentro de todo régimen educativo, del que tienen las disciplinas que instruyen sobre los elementos parciales de dicha cultura.

Con esto terminamos nuestro estudio del desarrollo histórico de la Reforma Universitaria haciendo presente que este desarrollo histórico no ha sido una historia, sino la exposición del desenvolvimiento de la idea de la Reforma Universitaria en su supremo concepto y en sus fases capitales; o, dicho de otro modo, la historia de la conciencia teórica de la Reforma limitada a su función social. He ahí nuestra investigación.

Naturalmente que esto se compenetra con la historia de la conciencia práctica y que solamente por ésta cobra realización. Pero esto pertenece propiamente a la historia de los sucesos, la que no es materia de nuestro trabajo sino como alusión muy accidental. Una historia de la Reforma se llenaría de otros nombres ligados, en última instancia, a las mismas cosas pero de una

manera distinta: estarían ligados por la acción que realiza. Y damos esta explicación para que no se nos tache de haber caído en el pecado de todos los que han escrito sobre la Reforma; el unánime y pueril pecado de querer descubrir el Mediterráneo, de no querer saber lo que otros han hecho o escrito, traducido al romance en el delicioso afán de paternidad exclusiva y en la manía casera de las auto-citas, como si la Reforma Universitaria pudiera ser, en pensamiento o en hecho, obra de una sola persona y no, como es, el aporte mayor o menor de todos los que la han pensado o se han jugado por su causa.

La historia de los sucesos para la Reforma en general está todavía por escribirse. Y en ella ocupa los capítulos más brillantes la Revolución Universitaria que ya hemos distinguido conceptualmente de la Reforma en su completa compenetración ideal. Y aquí queremos advertir que nadie puede saber si la Revolución Universitaria ha terminado definitivamente, ya que perteneciendo a ella todos los hechos que, en forma de acción directa, tratan de realizar el nuevo derecho universitario, no se puede saber si la acción directa se hará necesaria de nuevo. El condicionamiento y las modalidades de la historia futura es indescifrable para el hombre. Es otro orden de consideraciones el que podemos hacer sobre los hechos históricos; en nuestro caso él incidiría más sobre la Reforma que sobre la Revolución. Todo ser histórico es al propio tiempo un debe ser. Un hecho es también un advenir. Y acá es el caso de atenernos al momento histórico en que aquélla se realiza. No podemos, pues, en el desarrollo histórico de la Reforma, prescindir de los grandes factores de su condicionamiento formal y material. Esto quiere decir que mientras el radicalismo, la revolución rusa y la filosofía idealista contemporánea, en su carácter de fuerzas renovadoras que han coincidido para determinar la Reforma Universitaria, sean elementos vivos en el espíritu argentino, habrá y triunfará la Reforma Universitaria a pesar de todas las reacciones.

Y creemos que lo dicho es, poco más o menos, todo cuanto de esencial se puede decir al respecto, en cuanto fenómeno histórico que traduce una conciencia teórica sobre una nueva función social de la Universidad.

CARLOS COZZIO.

Buenos Aires, enero de 1930.

